

Grupo de Gestión de Notificaciones

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Resolución No. 1032 del 07 de abril de 2026**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente LAM3756 se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 1032 del 07 de abril de 2026, el cual ordenó notificar a: EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS S A EMPESA S A.

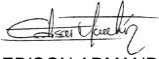
Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Resolución No. 1032 del 07 de abril de 2026, dentro del expediente No. LAM3756, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20266600366571 del 09/04/2026, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 09 de abril de 2026.



ANGELA XIMENA OBANDO FORERO (e)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
DE GESTION DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archivase en: LAM3756

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 09 de abril de 2026

Señores

EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS S A EMPESA S A
Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: LAM3756

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 1032 del 07 de abril de 2026.

Respetado(a) doctor(a)

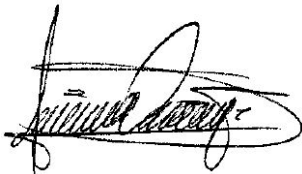
De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Resolución No. 1032 proferido el 07 de abril de 2026, dentro del expediente No. LAM3756.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



ANGELA XIMENA OBANDO FORERO (e)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archivase en: LAM3756

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS S A
EMPESA S A PUDIENDO OPERAR T - EN LIQUIDACIÓN
JUDICIAL
Sigla: EMPESA S A
Nit: 830121468 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01277277 cancelada
Fecha de cancelación: 14 de septiembre de 2022

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003175 del 14 de mayo de 2003 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2003, con el No. 00882009 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS S A EMPESA S A PUDIENDO OPERAR T - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-004566 del 22 de abril de 2021, la Superintendencia de Sociedades inscrito el 29 de Junio de 2021 con el No. 00005438 del Libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado en la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000099 del 18 de mayo de 2021, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 29 de Junio de 2021 con el No. 00005438 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado en la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 407-005963 del 26 de Abril de 2022, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la ley 1116 de 2006, inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00006290 del Libro XIX, resuelve aprobar el proyecto de adjudicación de los bienes de la sociedad de la referencia y ordena la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y 5 de Decreto 2785 de 2008.

Mediante Auto No. 407-009775 del 19 de julio de 2022, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 14 de Septiembre de 2022 con el No. 00006439 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 resuelve aprobar la rendición final de cuentas presentada por el liquidador y declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad de la referencia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.210.000.000,00
No. de acciones : 3.210.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.711.156.000,00
No. de acciones : 2.711.156,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.711.156.000,00
No. de acciones : 2.711.156,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Auto No. 004566 del 22 de abril de 2021, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 02719586 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Julio Cesar Vargas Castro	C.C. No. 000000019498449

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007201 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00974042 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0005163 del 27 de septiembre de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01015528 del 7 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000788 del 14 de febrero de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01043271 del 10 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001853 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01120586 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007670 del 15 de diciembre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01263900 del 19 de diciembre de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. del 14 de diciembre de 2009 de la Revisor Fiscal	01349258 del 21 de diciembre de 2009 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de mayo de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado